



00754



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 19 de abril de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El documento S/N con expediente N°2905 de fecha 18 de abril de 2017, el Sr. Linder Vargas Caro, solicita su Reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, ante esta Entidad Edil, elegidos de manera democrática con fecha 08 de abril de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 19° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 054-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 18 de abril, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, informa que resulta procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, porque ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento, de conformidad con las normas legales que lo disponen;

Que, mediante Informe N° 075-2017-MDBSH/GM, de fecha 18 de abril 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo al Agente Municipal y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

*[Firma manuscrita]*  
 Conculfo G. Gonzales  
 ASISTENTE SOCIAL  
 C.º. C.º. N.º 237



